

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**INFORME FINAL DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO
CÓDIGO 185**

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA- FDLB

Período Auditado vigencias 2013, 2014 y 2015

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
DESARROLLO LOCAL**

Bogotá, D.C., enero de 2016

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

Contralor de Bogotá

Diego Ardila Medina

Contralora Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Director Sectorial de Fiscalización

Gabriel Alejandro Guzmán Useche

Subdirectora de Gestión Local

Libia Marlen Alba López

Gerente Local

Rafael Alfonso Ortega Rozo

Equipo de Auditoría:

Héctor L. Rodríguez Rodríguez

Profesional Universitario 219-03

Ana Rita Leal Camelo

Profesional Universitario 219-03

Nohora Elsa Quevedo Acuña

Profesional Universitario 219-03

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
ANEXO CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS	22

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá, Enero de 2016

Doctora
DIANA CALDERÓN ROBLES
Alcaldesa Local de Bosa
Ciudad.

Respetada señora Alcaldesa:

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño al Fondo de Desarrollo Local de Bosa, durante las vigencias 2013, 2014 y 2015, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia con los cuales debió administrar los recursos puestos a su disposición y obtener los resultados de su gestión en los procesos de suscripción de convenios interadministrativos y de asociación que hacen parte de la muestra de este proceso auditor.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada, la cual es analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en rendir el Informe de Auditoría de Desempeño que evalúe y emita un concepto sobre el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia en la gestión realizada en el período a auditar.

La evaluación se llevó a cabo de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas y de acuerdo con las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría.

La auditoría realizó su estudio cumpliendo con las fases de planeación y ejecución previstas en el sistema de gestión de calidad, por ello emitió un concepto objetivo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

sobre la gestión realizada por el FDLB, apoyada en las pruebas y estudios de las evidencias y documentos que soportan los procesos de contratación de convenios interadministrativos y de asociación presentados en la muestra, así como el cumplimiento de las disposiciones legales, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoria adelantada, conceptúa que la gestión, en los contratos de la muestra, **no cumple** con los principios de economía, eficiencia y eficacia, así como el de planeación, observándose:

El FDL-BOSA celebró durante las vigencias 2013, 2014 y 2015 ciento sesenta y siete (167) contratos entre convenios interadministrativos y convenios de asociación por valor de \$80.593.391.940, de los cuales se tomaron como muestra 6 convenios por valor de \$1.382.318.625.

Contratación: falta de un debido seguimiento por parte de los interventores y supervisores, falta de soportes claros y pertinentes que demuestren la ejecución financiera de los contratos.

Archivo: Desorden en el manejo de la información contractual, falta de foliación, falta de documentos soportes, (facturas de los proveedores directos), documentos archivados sin tener en cuenta un orden cronológico, la invitación a presentar propuesta no tiene constancia de recibido, igualmente la designación de supervisión del convenio 008 de 2015 no tiene firma de recibido, documentos sin firmar etc.

En relación con el Control Fiscal interno, se evidencia que no se han aplicado los parámetros establecidos ya que se incurre en las mismas situaciones de procesos anteriores.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto del hallazgo comunicado en este informe, la entidad a su cargo,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y el hallazgo detectado por este órgano de Control.

Atentamente,



GABRIEL ALEJANDRO GUZMÁN USECHE
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Revisó: Libia Marlén Alba López - Subdirectora de Gestión Local
Elaboró: Rafael Alfonso Ortega Rozo - Gerente Local de Bosa

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA

Conforme a lo programado en el PAD 2015, esta Auditoría de Desempeño hará énfasis en los convenios de asociación y contratos de obra pública suscritos, terminados y/o liquidados en los años 2013, 2014 y 2015, con el fin de establecer si con el proceso de contratación realizado se cumplió con el objeto y obligaciones pactadas y se lograron solucionar las necesidades que se pretendían atender, para lo cual se deberán efectuar pruebas de auditoria tendientes a:

Revisión y evaluación de la etapa precontractual

Análisis de la capacidad jurídica, técnica y económica del contratista y su idoneidad

Revisión sobre el cumplimiento del objeto contratado

Revisión de las obligaciones pactadas en los contratos y su cumplimiento

Análisis de los valores pagados a los contratistas

Análisis de los productos y/o servicios entregados por los contratistas frente a los resultados alcanzados por estos productos y la satisfacción de la necesidad que se pretendía atender.

Revisión de los documentos que soportan los productos y/o servicios generados, como informes, reportes, etc.

Análisis y evaluación de los informes de supervisión y control del contrato.

La evaluación de la gestión fiscal del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, incluyó la aplicación de los diferentes sistemas de control con el fin de determinar si ésta se realizó cumpliendo los principios de eficacia, eficiencia y economía, lo que permite emitir pronunciamiento sobre la calidad de la gestión fiscal.

La muestra se enfocó en Convenios de Asociación y Contratos de Obra Pública que a juicio del Equipo Auditor, determinado por el conocimiento del sujeto de control y el nivel de riesgo entre otros, deberán ser examinados de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría, lo mismo que la valoración del memorando de asignación.

Se seleccionaron cinco (5) Convenios de Asociación liquidados, de los cuales cuatro (4) corresponden a la vigencia 2013 y uno (1) a la vigencia 2015; un (1) Convenio Interadministrativo liquidado correspondiente a la vigencia 2014 y dos (2) Contratos de Obra de la vigencia 2014, de los cuales uno está terminado y uno está liquidado.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La muestra por valor de 10.786.717.912 equivale al 13.38% del valor total de la contratación en las vigencias auditadas la cual fue de 80.593.391.940, como se puede observar en los siguientes cuadros:

**CUADRO 1
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA**

VIGENCIAS AUDITADAS	VALOR DEL PRESUPUESTO UNIVERSO	VALOR DEL PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2013	N.A.	N.A.	12.107.201.913	33	1.249.518.625	3
2014	N.A.	N.A.	24.663.246.907	76	9.471.199.287	2
2015	N.A.	N.A.	43.822.943.120	58	66.000.000	1
TOTAL	N.A.	N.A.	80.593.391.940	167	1.382.318.625	6

Fuente: Información reportada a través de SIVICOF FDLB vigencias 2013, 2014 y 2015.

**CUADRO 2
MUESTRA DE AUDITORIA – FDLB**

No. CONTRATO	No. PROYECTO	TIPO	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	CONTRATISTA	ALCANCE	JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN	AUDITOR RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA DE INICIO DE LA EVALUACIÓN	FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN DE LA EVALUACIÓN	SEGUIMIENTO (FECHA PROGRAMADA Y RESPONSABLE)
087-2013	1243	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA VINCULAR A PERSONAS EN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA (PRINCIPALMENTE PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL) Y REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A FAMILIAS CON PRESENCIA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA LOCALIDAD DE BOSQA.	833.840.100	CORPORACIÓN AMAUTA	ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL	ALCANCE DADO EN EL MEMORANDO DE ASIGNACIÓN Y ENFOQUE EN OBRAS	HECTOR LAZARO RODRIGUEZ	17-11-2015	15-01-2016	EN MESAS DE TRABAJO REALIZADAS EN LA DIRECCIÓN DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO POR LA MISMA. RESPONSABLE EL GERENTE LOCAL
161-2013	0832	CONVENIO DE	LAS PARTES ACUERDAN AUNAR ESFUERZOS Y	182.600.000	CORPORACIÓN ESTRATE	ETAPA PRECONTRACTUAL,	ALCANCE DADO EN EL	ANA RITA LEAL CAMELO	17-11-2015	15-01-2016	EN MESAS DE

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. CONTRATO	No. PROYECTO	TIPO	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	CONTRATISTA	ALCANCE	JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN	AUDITOR RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA DE INICIO DE LA EVALUACIÓN	FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN DE LA EVALUACIÓN	SEGUIMIENTO (FECHA PROGRAMADA Y RESPONSABLE)
		ASOCIACIÓN	RECURSOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN DE RIESGO DE DELINCUENCIA, DROGADICCIÓN, LA PROSTITUCIÓN, VINCULACIÓN A ORGANIZACIONES CRIMINALES Y TRATA DE PERSONAS, COMO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE CADA UNO DE LOS SECTORES Y PROMOVER CAMPAÑAS PARA LA ACTIVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE REDES Y RUTAS PROTECTORAS DE SEGURIDAD PARA LA POBLACIÓN DIFERENCIAL DE LA LOCALIDAD. LAS PARTES ACUERDAN AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN DE RIESGO DE DELINCUENCIA, DROGADICCIÓN, LA PROSTITUCIÓN, VINCULACIÓN A ORGANIZACIONES CRIMINALES Y TRATA DE PERSONAS, COMO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE CADA UNO DE LOS SECTORES Y PROMOVER CAMPAÑAS PARA LA ACTIVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE REDES Y RUTAS PROTECTORAS DE SEGURIDAD PARA LA POBLACIÓN DIFERENCIAL DE LA LOCALIDAD.		GICA EN GESTION E INTEGRACIÓN COLOMBIANA - EGESCO	CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL	MEMORANDO DE ASIGNACIÓN Y ENFOQUE HACIAS				TRABAJO REALIZADAS EN LA DIRECCIÓN DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO POR LA MISMA. RESPONSABLE EL GERENTE LOCAL
120-2013	0831	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS	138.600.000	FUNDACIÓN DE APOYO COMUNITARIO	ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL	ALCANCE DADO EN EL MEMORANDO	NOHORA ELSA QUEVEDO ACUÑA	17-11-2015	15-01-2016	EN MESAS DE TRABAJO

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. CONTRATO	No. PROYECTO	TIPO	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	CONTRATISTA	ALCANCE	JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN	AUDITOR RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA DE INICIO DE LA EVALUACIÓN	FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN DE LA EVALUACIÓN	SEGUIMIENTO (FECHA PROGRAMADA Y RESPONSALE)
		CIACION	Y FINANCIEROS PARA VINCULAR A NIÑAS Y MUJERES EN LA ESCUELA DEL CUERPO COMO ACCIÓN AFIRMATIVA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, EN EL MARCO DE LA LEY 1257 DE 2008 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.		ARIO FUNDAC	UAL Y POSTCONTRACTUAL	NDO DE ASIGNACIÓN Y ENFOQUE HACIAS				REALIZADAS EN LA DIRECCIÓN DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO POR LA MISMA. RESPONSALE EL GERENTE LOCAL
171-2013	0850	CONVENIO DE ASOCIACION	REALIZAR ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD EN GENERAL FRENTE A LA DIVERSIDAD ÉTNICA Y CULTURAL EXISTENTE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, CON EL FIN DE VISIBILIZAR LAS DIFERENTES CULTURAS ANCESTRALES ÉTNICAS SUS SABERES GENERACIONALES Y EXPRESIONES TRADICIONALES. REALIZAR ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD EN GENERAL FRENTE A LA DIVERSIDAD ÉTNICA Y CULTURAL EXISTENTE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, CON EL FIN DE VISIBILIZAR LAS DIFERENTES CULTURAS ANCESTRALES ÉTNICAS SUS SABERES GENERACIONALES Y EXPRESIONES TRADICIONALES..	94.478.525	FUNDACION RECREO DEPORTIVA Y CULTURAL PRODEPOR	ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL	ALCANCE DADO EN EL MEMORANDO DE ASIGNACIÓN Y ENFOQUE HACIAS	HECTOR LAZARO RODRIGUEZ	17-11-2015	15-01-2016	EN MESAS DE TRABAJO REALIZADAS EN LA DIRECCIÓN DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO POR LA MISMA. RESPONSALE EL GERENTE LOCAL
128-2014	0837	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL XIV FESTIVAL JIZCA CHIA ZHUE POR LA REIVINDICACIÓN DEL TERRITORIO ANCESTRAL MUISCA DE BOSA	66.800.000	CABILDO INDIGENA MUISCA DE BOSA	ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL	ALCANCE DADO EN EL MEMORANDO DE ASIGNACIÓN Y ENFOQUE HACIAS	ANA RITA LEAL CAMELO	17-11-2015	15-01-2016	EN MESAS DE TRABAJO REALIZADAS EN LA DIRECCIÓN DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLE

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. CONTRATO	No. PROYECTO	TIPO	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	CONTRATISTA	ALCANCE	JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN	AUDITOR RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA DE INICIO DE LA EVALUACIÓN	FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN DE LA EVALUACIÓN	SEGUIMIENTO (FECHA PROGRAMADA Y RESPONSABLE)
			CON EL FIN DE MOSTRAR LA CULTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PUEBLO ANCESTRAL DE LA LOCALIDAD PARA VISIBILIZAR SUS TRADICIONES RITOS Y RESPETO POR SUS ANCESTROS EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DECENAL DE CULTURA BOGOTÁ D.C. 2012-2021.								CIDO POR LA MISMA. RESPONSABLE EL GERENTE LOCAL
008-2015	0831	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA VINCULAR MUJERES DE TODOS LOS CICLOS VITALES EN LA CAMPAÑA DE CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO EN EL PROYECTO MUJERES TEJIENDO CAMINOS POR LOS DERECHOS HACIA LA PAZ	66.000.000	FUNDACIÓN PENSARTE	ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL	ALCANCE DADO EN EL MEMORANDO DE ASIGNACIÓN Y ENFOQUE HACIA CAS	NOHORA ELSA QUEVEDO ACUÑA	17-11-2015	15-01-2016	EN MESAS DE TRABAJO REALIZADAS EN LA DIRECCIÓN DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO POR LA MISMA. RESPONSABLE EL GERENTE LOCAL
TOTAL				1.382.318.625							

Fuente: Registros presupuestales SIVICOF FDLB.

Es de anotar que el contrato de obra pública números 035 de 2014 fue solicitado mediante el oficio No. 20150720248571 del 7 de diciembre de 2015 por la Administración local para efectuar la liquidación y pago final, Igualmente, el contrato de obra pública 131 de 2014 fue solicitado por la Contadora del FDLB para efectuar la liquidación y pago final.

Estos contratos no fueron evaluados dentro de esta auditoría de desempeño, situación que se justifica en mesa de trabajo.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Conforme a lo programado en el PAD 2015, esta Auditoría de Desempeño enfatizó en los convenios de asociación, convenios interadministrativos y contratos de obra pública suscritos, terminados y/o liquidados en los años 2013, 2014 y 2015, con el fin de establecer si con el proceso de contratación realizado se cumplió con el objeto y obligaciones pactadas y se lograron solucionar las necesidades que se pretendían atender, para lo cual se aplicaron las pruebas de auditoría con el objetivo de evaluar la gestión fiscal y establecer la correcta aplicación de los principios de la gestión administrativa, la economía en las actuaciones de la administración en los periodos evaluados, la eficiencia con la que se actuó y si el FDLB alcanzó los cometidos del plan de desarrollo y del presupuesto asignado, así como determinar los resultados obtenidos con los convenios celebrados.

El equipo auditor pudo constatar algunas deficiencias, entre otras, el incumplimiento de compromisos y obligaciones pactadas en los tiempos estipulados por parte de los ejecutores que llevan a plantear modificaciones y prórrogas como se pudo observar en el convenio de asociación CAS N° 008 de 2015.

EVALUACION GESTIÓN CONTRACTUAL

3.1. CONVENIO DE ASOCIACION N° 008 de 2015

3.1.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria.

Por pago de \$23.590.800 sin los debidos soportes, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y la Fundación para el Desarrollo del Pensamiento el Arte la Cultura y la Recreación y el Deporte -PENSARTE. Cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para vincular mujeres de todos los ciclos vitales en la campaña de conmemoración del 8 de marzo en el proyecto Mujeres tejiendo caminos por los derechos hacia la Paz”*.

Valor inicial del Contrato	66.000.000
Aportes FDLB	60.000.000
Aporte contratista	6.000.000
Fecha suscripción del contrato	4 de marzo de 2015.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Plazo de ejecución	Un (1) mes
Certificado Disponibilidad presupuestal	No 506 del 3-03-15 por 60.000.000, visible a folio 30.
Certificado de Registro Presupuestal	No. 497 del 4 de marzo de 2015. Por 60.000.000, visible a folio 92.
Acta de inicio	4 de marzo de 2015
Fecha de terminación inicial	3 abril de 2015
Interventora	EDNA LUCIA MURILLO RAMIREZ según Memorando sin número de fecha 4 de marzo de 2015, visible a folio 96 según prestación de servicios 106 de 2014.
Acta de liquidación	No. 070 de fecha 4 de junio de 2015 visible a folio 532 y anverso

Evaluado el Convenio de Asociación 008 de 2015 se encontró que la Administración del FDLB a través de la orden de pago números 770 del 18 de junio de 2015, canceló a la Fundación para el Desarrollo del Pensamiento el Arte la Cultura y la Recreación y el Deporte PENSARTE, la suma de sesenta millones de pesos (60.000.000).

El siguiente cuadro muestra los rubros ejecutados en el CAS 008 de 2015, los cuales no se encuentran debidamente soportados:

CUADRO 3
CAS 008 DE 2015 CONCEPTOS NO SOPORTADOS

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	SOPORTE	VALOR	OBSERVACION	PRESUNTO DETRIMENTO
Alquiler Salón con capacidad para 120 personas con acceso a sanitario y con dos salidas por tres horas	Horas	6	Comprobante de Egreso N° 37 Fundación Ayúdanos	120.000	NO SE EVIDENCIA NINGÚN SOPORTE DENTRO DE LAS CARPETAS CONTRACTUALES, NI EN MEDIO MAGNÉTICO	120.000
Alquiler de auditorio con capacidad para 250 personas (Ayudas básicas audiovisuales , internet	Global	1	Comprobante de Egreso N° 37 Fundación Ayúdanos	1.000.000	NO SE EVIDENCIA NINGÚN SOPORTE DENTRO DE LAS CARPETAS CONTRACTUALES, NI EN MEDIO MAGNÉTICO	1.000.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	SOPORTE	VALOR	OBSERVACION	PRESUNTO DETRIMENTO
Refrigerio compuesto por un sólido de 80Grs (empanada, pastel, mantecada, sándwich), una fruta de 120 Gr y bebida de 120 ml	Unidad	1000	Comprobante de Egreso N° 33 José Edilberto Chaparro	4.200.000	FUERON ENTREGADOS 436 REFRIGERIOS EN TOTAL FALTAN 564 A 4.200 CADA UNO	2.368.800
Camiseta T-shirt naranja estampada con el logo de la campaña de conmemoración	Unidad	1000	Comprobante de Egreso N° 30 Hildebrando Parra, Entrada a Almacén 446	10.000.000	FUERON ENTREGADAS 207 CAMISETAS EN TOTAL, FALTAN 793 A 10.000 CADA UNA	7.930.000
Manilla artesanal elaborada por mujeres prisioneras políticas, trans y mujeres de las comunidades étnicas	Unidad	1000	Comprobante de Egreso N° 9 Corporación Solidaridad Jurídica, Comprobante de Egreso N° 10 Asociación Cuzabague	4.000.000	FUERON ENTREGADAS 207 MANILLAS EN TOTAL, FALTAN 793 A 4.000 CADA UNA	3.172.000
Almuerzo tipo buffet para 250 personas	Global	250	Comprobante de Egreso N° 25 Yaneth Acero	6.000.000	NO SE EVIDENCIA NINGÚN SOPORTE DENTRO DE LAS CARPETAS CONTRACTUALES, NI EN MEDIO MAGNÉTICO	6.000.000
Gastos Operativos 5%	Global	1	Comprobante de Egreso N° 42 INGENIERIA Y LOGÍSTICA	3.000.000	NO SE EVIDENCIA NINGÚN SOPORTE DENTRO DE LAS CARPETAS CONTRACTUALES, NI EN MEDIO MAGNÉTICO	3.000.000
PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL						23.590.800

Fuente: Carpetas contractuales CAS N° 008 de 2015.

Es de anotar que en la propuesta se consideró y ejecutó un rubro destinado a: **COMPONENTE 1. CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION A LA CONMEMORACION DEL 8 DE MARZO**, el cual comprendía: Alquiler Salón con capacidad para 120 personas con acceso a sanitario y con dos salidas por tres horas para un costo total de 120.000.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El Alquiler de un Salón con capacidad para 120 personas con acceso a sanitario y con dos salidas por tres horas. Se observó el Comprobante de Egreso N° 37 a nombre de la Fundación Ayúdanos por valor de **120.000**, sin embargo, no se evidenció factura u otro soporte que justifique el pago, donde se realizaron efectivamente (salón, dirección) los talleres, por tanto, se configuraría un presunto detrimento por este concepto de **120.000**.

Así mismo, en la propuesta se consideró y ejecutó un rubro destinado al COMPONENTE 2. EVENTO DE CONMEMORACION DEL 8 DE MARZO, el cual contempló: Alquiler de un auditorio con capacidad para 250 personas (Ayudas básicas audiovisuales, internet. Se observó el Comprobante de Egreso N° 37 a nombre de la Fundación Ayúdanos por valor de **1.000.000**, mas no se evidenció la factura donde se realizó el evento. Por tanto se configuraría un presunto detrimento por este concepto por valor de **1.000.000**.

De otra parte, en la propuesta se consideró el suministro de 1.000 refrigerios, compuestos por un sólido de 80Grs (empanada, pastel, mantecada, sándwich una fruta de 120 Gr y bebida de 120 ml. Se observó el Comprobante de Egreso N° 33 cancelando la totalidad de refrigerios. Una vez verificados los registros de asistencia a los talleres de sensibilización y el evento de celebración del día de la mujer 8 de marzo de 2015, solo se evidencia registro que fueron entregados 436 refrigerios, faltando 564 a un costo unitario 4.200, por tanto, se configuraría un presunto detrimento por este concepto por valor de **2.368.800**. La documentación obrante en las carpetas del contrato, evidencian que estos no fueron entregados en su totalidad, pero sí cancelados.

Igualmente, en la propuesta se consideró el suministro de 1.000 camisetas t-shirt naranja estampada con el logo de la campaña de conmemoración. Se observó la entrada al almacén No. 446 y el comprobante de egreso N° 30 cancelando la totalidad de las camisetas. Una vez verificados los registros de asistencia al evento de celebración del día de la mujer 8 de marzo de 2015, solo fueron entregadas 207 camisetas faltando 793 a un costo individual de 10.000, por tanto, se configuraría un presunto detrimento por este concepto de **7.930.000**. La documentación obrante en las carpetas del contrato, evidencian que estas no fueron entregados en su totalidad, pero si cancelados.

En la propuesta se consideró el suministro de 1.000 Manillas artesanales elaboradas por mujeres prisioneras políticas, trans y mujeres de las comunidades

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

étnicas. Se observó la entrada al almacén No. 446 y el Comprobante de Egreso N° 9 a nombre de la Corporación Solidaridad Jurídica, Comprobante de Egreso N° 10 Asociación Cuzabague. Una vez verificados los registros de asistencia al evento de celebración del día de la mujer 8 de marzo de 2015, solo fueron entregadas 207 camisetitas faltando 793 a un costo individual de 4.000, por tanto, se configuraría un presunto detrimento por este concepto por valor de **3.172.000**. La documentación obrante en las carpetas del contrato, evidencian que estas no fueron entregadas en su totalidad, pero si cancelados.

Además, se consideró un rubro denominado COORDINACION Y APOYO LOGISTICO de Costos Operativos del 5% por valor de 3.000.000, se observó el comprobante de egreso N° 42 a nombre de INGENIERIA Y LOGÍSTICA, mas no se evidenciaron los conceptos por los cuales se efectuó el pago de los gastos operativos. No se evidenció ningún soporte dentro de las carpetas contractuales, ni en medio magnético. Por tanto, se configuraría un presunto detrimento por este concepto por valor de **3.000.000**.

Es del caso anotar que estaban contemplados costos que se podrían asimilar a gastos operativos como es el caso de: material de apoyo para la realización de talleres de sensibilización (papel periódico, marcadores, cinta, cinta de tela, pitos, bombas, banderines) con un presupuesto de 300.000; Moderadora de la actividad académica con presupuesto de 100.000; Apoyos logísticos de difusión con presupuesto de 2.240.00; materiales para antorchas con presupuesto de 200.000; Maestra de ceremonias 100.000, entre otros.

Por último, se presentó en la propuesta como cofinanciación el suministro de 250 almuerzos tipo buffet para la lideresas de las mujeres que participarán en la jornada personas (cofinanciación del contratista) se observó el Comprobante de Egreso N° 25 visible a folio 230 del Contrato por valor de **6.000.000**, mas no se evidenció el suministro de los almuerzos. De acuerdo con el registro fotográfico solo se observan mesas con manteles, mas no los 250 almuerzos tipo buffet (con dos proteínas, un cereal, una harina, una ensalada, bebida y postre) como quedo contratado.

Por tanto se configuraría un presunto detrimento por este concepto por valor de **6.000.000** que corresponde al valor de la cofinanciación. La documentación obrante en las carpetas del contrato, evidencian que estos no fueron suministrados, pero sí cancelados.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Los anteriores costos: (120.000 salón, más 1.000.000 salón, más 2.368.800 refrigerios, más 7.930.000 camisetas, más 3.172.000 manillas, más 3.000.000 costos operativos, más 6.000.000 de cofinanciación) suman un total de **23.590.800**, por tanto, se constituye un presunto detrimento patrimonial al FDL Bosa por valor de **\$23.590.800**.

Es de anotar que se suscribió acta de liquidación de fecha 4 de junio de 2015 visible a folio 532 y anverso, El aporte del FDLB al convenio se canceló en único pago según la orden de pago No. 770 del 18 de junio de 2015, se giró el 100% por valor contratado por 60.000.000. Para lo anterior, se tomó como cumplimiento la presentación y aprobación del informe final de actividades con soportes de ejecución física y financiera, registro de los participantes del proyecto, registro visual fotográfico, informe financiero final y previamente certificado del cumplimiento por parte de la Alcaldesa Local, el contratista y la Supervisora del convenio.

Al realizar verificación sobre las tres carpetas contentivas del CAS 008 de 2015, se pudo establecer la falta de algunos soportes financieros que avalaran los pagos realizados a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO EL ARTE LA CULTURA Y LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE- PENSARTE. Sobre el particular el equipo auditor suscribió acta de visita administrativa con la supervisora del CAS 008 de 2015 quien manifestó que toda la información de la ejecución del CAS 008 de 2015 es la que suministró la administración al ente de control en 3 carpetas con 537 folios y un CD.

El contratista, ni la supervisión cumplieron con sus obligaciones, toda vez que la documentación aportada en las carpetas no es confiable o no existe, no ejecutándose en debida forma el objeto contratado.

Es claro entonces que con el incumplimiento de la disposición legal precedentemente aludida se está causando un posible daño, al patrimonio público, conforme lo establece el artículo 6º de la Ley 610 de 2000; daño que se cuantifica en la suma de veintitrés millones quinientos noventa mil ochocientos pesos (**23.590.800**).

Por lo anteriormente observado, se está transgrediendo la Ley 1150 de 2007, con respecto a obligación de las Entidades Públicas a incorporar la etapa previa de planeación para la toma de decisiones al iniciar un proceso de contratación, así

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

como los artículos 50, 51, 52 y 53 de la Ley 80 de 1993 y los numerales 31 y 34 del artículo 48 del Código Único Disciplinario, en concordancia con lo consagrado en el artículo 6° de la Ley 610 de 2000, que define el daño patrimonial del Estado, como: *“La lesión del patrimonio público, representado en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o de los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías”*. Por lo tanto la gestión fiscal fue ineficiente, ineficaz, antieconómica e inequitativa, al no dar cabal cumplimiento al contrato.

- **Análisis de la respuesta de la administración**

El Equipo Auditor analizó en mesa de trabajo la respuesta presentada por el FDLB, según radicado No. 1-2016-00904 de fecha 18-01-2016 teniendo en cuenta los recursos asignados al Convenio de Asociación 008 de 2015 suscrito el 4 de marzo de 2015, puede concluir:

Respecto del pago de los **salones** por valor de \$120.000 y \$1.000.000 se acepta parcialmente la respuesta debido a que el FDLB argumenta que las capacitaciones previstas se llevaron a cabo en las 6 UPZ de la localidad, sin embargo no presentó los soportes como lo estipula el artículo 53 del Código de Comercio que dice “El comprobante de egreso en este caso, el 037 expedido por la Fundación PENSARTE debe estar soportado por la correspondiente factura que lo justifique. Según el artículo 615 del Estatuto Tributario establece que todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales, o presten servicios inherentes a estas, o enajenen productos de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente y para el caso que nos ocupa, el soporte presentado para el comprobante de egreso No 37 como fue la factura de venta No. 150 expedida por la Fundación AYUDANOS ONG, no corresponde a ninguna de las anteriores puesto que no son comerciantes, no ejercen profesiones liberales, no prestan servicios inherentes a estas y no enajenan productos de la actividad agrícola o ganadera, Además de lo anterior en una sola factura registran actividades disímiles como: horas talleres de sensibilización, materiales de apoyo, presentaciones artísticas, elaboración de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

antorchas etc. Por todo lo anterior se retira este ítem con incidencia fiscal pero se mantiene como hallazgo administrativo.

Con respeto a los **refrigerios** es del caso aclarar que se evidencian registros de recibo de refrigerios de 224 asistentes según se observa en los folios 149 a 157 de la carpeta contractual al evento de la Casa Claret el día 8 de marzo de 2015. A este número se adicionan los asistentes a las 6 capacitaciones en las diferentes UPZ de la localidad que fueron 212 personas según se evidencia en los folios 122 a 138 del expediente contractual para un gran total de **436** refrigerios entregados.

La administración menciona que *“se citó a 224 personas (líderes de cada fundación, organización o instancia de participación), para que recibieran fichas a distribuir entre los funcionarios del proyecto, de forma que el día del evento se distribuyeron 1000 manillas, 1.000 camisetas y 1.000 refrigerios entre las personas que contaban con las fichas, motivo por el cual el organismo de control solo encuentra firmas de 224 personas”*, aseveración que no desvirtúa lo planteado inicialmente por el grupo auditor.

Por lo anterior la administración local no desvirtuó el hallazgo fiscal por cuanto no aporta nuevos documentos, por tanto, se confirma el hallazgo fiscal por este concepto en cuantía de \$2.368.800.

En cuanto a las Camisetas t-Shit la administración menciona que *“se citó a 224 personas (líderes de cada fundación, organización o instancia de participación), para que recibieran fichas a distribuir entre los funcionarios del proyecto, de forma que el día del evento se distribuyeron 1000 manillas, 1.000 camisetas y 1.000 refrigerios entre las personas que contaban con las fichas, motivo por el cual el organismo de control solo encuentra firmas de 224 personas”*, aseveración que no desvirtúa lo planteado inicialmente por el grupo auditor.

Así mismo, manifiesta que *“el equipo auditor incurre en una imprecisión por cuanto en las planillas diligenciadas por las 224 personas (entre las cuales se distribuyeron las 1.000 fichas para cada elemento a entregar), indica que son 207 aspecto que muy respetuosamente solicito corregir ya que basta la verificación del informe y las firmas en las planillas obrantes en el expediente contractual del folio 149 al 157”*.

El equipo auditor no acepta la respuesta teniendo en cuenta que el número de asistentes al evento en la Casa Claret fue de 224 personas NATURALES y no 224 REPRESENTANTES DE FUNDACIONES, ORGANIZACIONES O INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN (PERSONAS JURIDICAS), Según se observa en los folios 149 a 157 de la carpeta contractual y en los registros fotográficos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por lo anterior la administración local no desvirtuó el hallazgo fiscal por cuanto no aporta nuevos documentos, por tanto, se confirma el hallazgo por este concepto en cuantía de \$7.930.000.

En cuanto a las **Manillas** la administración menciona que *“se citó a 224 personas (líderes de cada fundación, organización o instancia de participación), para que recibieran fichas a distribuir entre los funcionarios del proyecto, de forma que el día del evento se distribuyeron 1000 manillas, 1.000 camisetas y 1.000 refrigerios entre las personas que contaban con las fichas, motivo por el cual el organismo de control solo encuentra firmas de 224 personas”*, aseveración que no desvirtúa lo planteado inicialmente por el grupo auditor.

Así mismo, manifiesta que *“el equipo auditor incurre en una imprecisión por cuanto en las planillas diligenciadas por las 224 personas (entre las cuales se distribuyeron las 1000 fichas para cada elemento a entregar), indica que son 207 aspecto que muy respetuosamente solicito corregir ya que basta la verificación del informe y las firmas en las planillas obrantes en el expediente contractual del folio 149 al 157”*.

El equipo auditor no acepta la respuesta teniendo en cuenta que el número de asistentes al evento en la Casa Claret fue de 224 personas NATURALES y no 224 REPRESENTANTES DE FUNDACIONES, ORGANIZACIONES O INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN, Según se observa en los folios 149 a 157 de la carpeta contractual y en los registros fotográficos.

Por lo anterior la administración local no desvirtuó el hallazgo fiscal por cuanto no aporta nuevos documentos, por tanto se confirma el hallazgo por este concepto en cuantía de \$3.172.000.

En cuanto a **Gastos operativos**, el equipo auditor no acepta la respuesta teniendo en cuenta que tanto en los estudios previos como en la propuesta se consideró una presentación artística de música de mujeres reconocida a nivel distrital con un costo de \$1.000.000 (folio 22 estudios previos) y la presentación de (1) grupo de batucada de mujeres con un costo de \$800.000 como se evidencia a folio 22 de los estudios previos.

Igualmente en los estudios previos se consideró un valor de \$3.000.000 para Gastos Operativos del 5%.

De otra parte, se observa a folios 168 a 171 comprobante de Egreso No 038, documento equivalente a factura, cuenta de cobro suscrita por la misma

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

representante legal de la firma contratista PENSARTE, sin adjuntar soporte válido a dicho comprobante que justifique y discrimine los gastos operativos por valor de \$3.000.000.

La administración en su respuesta manifiesta que *“El proyecto no incurrió en costos operativos ya que el ejecutor contrató a MARIA MULATA, artista que cobro la suma de \$13.000.000 por el evento (se solicitó copia del contrato al ejecutor y se está a la espera de que lo allegue junto con los soportes de salones comunales y casa claret), por lo que dado que el presupuesto asignado por el FDLB fue apenas de \$3.000.000, la suma prevista inicialmente para gastos operativos se dirigió a parte de este concepto y lo restante fue asumido por el ejecutor como cofinanciación adicional”*.

No se observa en el expediente contractual ninguna modificación al convenio ni otrosí que modifique el presupuesto de costos inicialmente previstos en los estudios previos y en la propuesta. De otra parte, la cofinanciación del ejecutor fue de \$6.000.000 representados en 250 almuerzos los cuales ya fueron tenidos en cuenta por este equipo auditor. En este sentido es de anotar que este contrato ya fue liquidado mediante acta No. 070 suscrita el 4 de junio de 2015 visible a folio 532 del contrato, así mismo, mediante Acta de visita administrativa fiscal suscrita por la supervisora del convenio y este equipo auditor el día 11 de diciembre de 2015 manifestó que toda la información del CAS 008 de 2015 está contenida en 3 carpetas que comienza en el folio 1 y termina en el folio 537, por lo tanto, al argumentar la administración que va a solicitar más soportes se entendería que es para legalizar hechos cumplidos.

En cuanto al suministro de 250 **Almuerzos**, (cofinanciación por \$6.000.000) el equipo auditor acepta la repuesta dada por la administración local junto con el registro fotográfico suministrado en la misma, por tanto, el equipo auditor retira la incidencia fiscal por este concepto.

En conclusión, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal que corresponde a: refrigerios \$2.368.800; camisetas \$7.930.000; manillas \$3.172.000 y gastos operativos \$3.000.000 para un valor total del detrimento al patrimonio de \$16.470.800.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ANEXO CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION
1. ADMINISTRATIVOS	1	N/A	3.1.1
2. DISCIPLINARIOS	1	N/A	3.1.1
3. PENALES	0	N/A	
4. FISCALES	1	16.470.800	3.1.1

N/A= No aplica.